



MODIFICACIÓN 1 ADICION No. 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SAMC-006-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CAMINOS AMIGOS
NIT	901.978.357-1
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	SAMC-006-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS ASI COMO EL APOYO ECONOMICO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de Agosto del 2025
FECHA ACTA DE INICIO	22 de Agosto del 2025
VALOR INICIAL	\$2.692.387.649,76
Adición No. 1	\$382.774.846
Valor Total	\$ 3.075.162.495,76
Plazo de ejecución inicial	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	22 de agosto del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre del 2025
SUPERVISOR	JENNI VASQUEZ FIGUEROA

ADICION No. 1

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA**, establecimiento público descentralizado de orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 035 de 1995 expedido por el Concejo Municipal De Funza, con NIT 832.000.829-7, El Director y Representante Legal y debidamente facultado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien se denominó **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra; **UNION TEMPORAL CAMINOS AMIGOS** con NIT No. **901.978.357-1** y representado legalmente por **LEANDRO HUMBERTO CASTELLANOS CABARCAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.403.272 DE BOGOTÁ quien se denominó, **EL CONTRATISTA**; suscribieron el contrato No. SAMC-006-2025, se suscribió el 20 de agosto del 2025 con fecha de acta de inicio 22 de agosto del 2025.

JUSTIFICACIÓN

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal FUNZA EVOLUCIONA para el periodo 2024 – 2027, en el cual se incorporan las metas a cargo de Cundeportes Funza, las cuales se encuentran en la línea estratégica Capital social, con 3 programas asociados: Funza activa, evolución deportiva y campeones de vida con proyección deportiva, entre los cuales se encuentra el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva tanto convencionales como de deporte adaptado, la realización de eventos y torneos deportivos organizados por Cundeportes Funza y el apoyo a los clubes deportivos y deportistas de alto rendimiento, en diferentes torneos y competencias a nivel local,



regional, departamental, nacional e internacional en donde se les pueda brindar el acompañamiento con transporte terrestre en caso de requerirse, esto con el fin de fortalecer sus procesos formativos y competitivos y por otra parte motivar el desarrollo de sus habilidades y el sentido de logro en los participantes de los eventos recreo deportivos.

Teniendo en cuenta que, a través de la recreación, el deporte y la actividad física el ser humano encuentra espacios de aprovechamiento del tiempo libre y a su vez trae consigo beneficios para la mejora de condición física y calidad de vida, además de permitir una mayor interacción social entre la comunidad se hizo necesaria la contratación de servicio de transporte terrestre, necesarios para llevar a cabo el desarrollo de estas actividades.

En virtud de lo anterior, Cundeportes Funza, adelantó la selección abreviada de menor cuantía SAMC-006-2025, de la cual se derivó el contrato de prestación de servicios No. SAMC-006-2025, por la suma total de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE. (\$ 2.692.387.649.76)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados. el cual se encuentra vigente a la fecha.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1

Que, Cundeportes Funza ha suscrito convenio interadministrativo No. **CD-056-2025** con el Municipio de Funza cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS OLIMPIADAS PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027** por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$524.186.481)** Donde el Municipio realiza un aporte en la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$418.364.176)** y CUNDEPORTES FUNZA un aporte por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$105.822.305.00)**, y para dar cumplimiento al mismo, se requieren algunos elementos asociados al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-006/2025 de la siguiente manera:

OLIMPIADAS DE ADULTO MAYOR

ELEMENTO – DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS Sándwich de pan, jamón de cerdo y queso, acompañado de una fruta y una bebida refrescante envasada en empaque Tetrapak de 200ml, todo empacado en bolsa ziploc individual con servilleta	Unidad	5600	\$9.612	\$53.827.200
HIDRATACIÓN Agua en botella de 330 ml	Unidad	2454	\$1.400	\$3.435.600
GORRA Gorras de colores neón variados, con frente blanco para estampado de logos institucionales	Unidad	1500	\$32.725	\$49.087.500
MALETIN Maleta tipo bolso con correa para transportar las pertenencias de los deportistas. Maletín plegado	Unidad	1500	\$132.447	\$198.670.500



26 x 25 x 10 cm, Maletín desplegado 49 x 26 x 25 cm, 338 gramos. 3 compartimentos. 1 bolsillo principal, 1 lateral y 1 para objetos personales. Empacada en bolsa de presentación de papel				
AMBULANCIA Ambulancia medicalizada, servicio por horas. (Se requiere el servicio con apoyo de un paramédico con el objetivo de brindar asistencia preventiva y de emergencia), NOTA: el servicio de ambulancia se requerirá por el término de dos horas en cada jornada de inauguración y clausura,	Unidad	2	\$267.300	534.600
TOTAL				\$305.555.400

OLIMPIADAS DE DISCAPACIDAD

ELEMENTO – DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS Sándwich de pan, jamón de cerdo y queso, acompañado de una fruta y una bebida refrescante envasada en empaque Tetrapak de 200ml, todo empacado en bolsa ziploc individual con servilleta.	Unidad	1083	\$9.612	\$10.409.796
REFRIGERIOS Mantecada en empaque plástico industrializado de 125 gramos acompañada de una fruta y una bebida refrescante en envase Tetrapak de 200ml, todo empacado en bolsa ziploc individual con servilleta.	Unidad	1150	\$9.612	\$11.503.800
HIDRATACIÓN Agua en botella de 330 ml	Unidad	3000	\$1.400	\$4.200.000
GORRA Gorras de colores neón variados, con frente blanco para estampado de logos institucionales	Unidad	750	\$32.725	\$24.543.750
TULA Tula deportiva 30X40 con logos institucionales, según diseño suministrado por la entidad	Unidad	500	\$52.955	\$26.477.500
AMBULANCIA Ambulancia medicalizada, servicio por horas. (Se requiere el servicio con apoyo de un paramédico con el objetivo de brindar asistencia preventiva y de emergencia), NOTA: el servicio de ambulancia se requerirá por el término de dos horas en cada jornada de inauguración y clausura,	Unidad	2	\$267.300	534.600
TOTAL				\$77.219.446

Por lo anterior se requiere realizar una adición al contrato de prestación de servicios No. SAMC-006-2025 por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$382.774.846)** con el fin de dar cumplimiento a los convenios suscritos con la Administración Central.

Para el efecto la Directora General de la Entidad facultada por la Junta Directiva emitió la Resolución Administrativa No. 157 de 2025 **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL**



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES a fin de incorporar estos recursos al presupuesto del Instituto y poder expedir los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP de la siguiente manera:

FECHA CDP	No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	TOTAL
29/09/2025	2025000380	2.4.43.011.2.3.2.02.02.009.169.004	CONVENIOS OLIMPIADAS ADULTO MAYOR	004 CONVENIOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$305.555.400	\$305.555.400
29/09/2025	2025000380	2.4.43.011.2.3.2.02.02.009.173.004	OLIMPIADAS DE DISCAPACIDAD	004 CONVENIOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$77.219.446	\$77.219.446
TOTAL CDP						\$382.774.886

BALANCE FINANCIERO

Que se procedió a realizar el balance financiero del contrato a la fecha, de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	\$2.692.387.649.76
VALOR EJECUTADO	\$0.00
VALOR PAGADO	\$0.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$0.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$2.692.387.649.76

Que se efectuó la verificación que la sumatoria de los recursos a adicionar, no superan el 50% del valor inicial del contrato, ajustándose por tanto a lo preceptuado por el art. 40 de la ley 80 de 1993, que dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...) ", razón por la cual la misma resulta procedente.

Como se mencionó anteriormente, el contrato se encuentra vigente, y los amparos que respaldan su cumplimiento y demás garantías exigidas se encuentran vigentes a la fecha y el contratista ha dado cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales razón por la cual no ha sido necesario iniciar ningún trámite administrativo de imposición de multas y/o incumplimientos.

Aunado a lo anterior, destacamos que el desempeño del Contratista ha sido satisfactorio y se han generado canales de comunicación efectivos y respetuosos frente a las diferentes situaciones presentadas durante la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-006/2025**.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora recomiendo y avalo la modificación descrita, según lo expuesto, respecto del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-006/2025**, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades del Instituto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICION

Lo anterior se encuentra sustentado Según la ley 80 de 1993 en su artículo 39 establece que los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes



inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad. De esta manera, los contratos celebrados con el Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (Artículo 41 de la ley 80 de 1993).

Así mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales».

En atención a lo anterior, los contratos estatales son de carácter solemne pues su perfeccionamiento está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, sin las cuales no produce ningún efecto, que en este caso consiste en que el acuerdo de voluntades conste por escrito.

Por lo anterior, la Entidad en la búsqueda del cumplimiento de estos fines estatales y sus obligaciones legales considera necesario, oportuno y acertado prorrogar y adicionar el mencionado contrato de la siguiente manera:

OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente modificatorio tiene por objeto la adición:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato será la suma de: **TRES MIL MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE (\$3.075.162.495,76)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.

SEGUNDO: PAGO ESTAMPILLA: Quienes suscriban contratos con las entidades que mismos, están en la obligación del pago de las estampillas municipales esto dependerá de la asignación que reciban por la prestación del servicio, la misma será descontada de los pagos pactados entre la entidad y el contratista.

TERCERO: GARANTÍAS: Actualizar las pólizas presentadas a la entidad conforme a los requisitos de la adición.

CUARTO: VIGENCIA: Queda entendido que los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas contrato, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento

Nota: Este anexo contiene los datos necesarios para cargar la información solicitada en la plataforma SECOP II

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Proyectó	Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitaria – Área Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Katherine González	Subdirectora Administrativa y Financiera	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora Cundeportes	ORIGINAL FIRMADO